

**ACUERDO 77/2024, de 25 de septiembre, del Pleno
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas del año 2023

En fecha 5 de julio de 2024, la presidenta y administradora única de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA), remitió al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) la declaración sobre los conceptos e importes computables a efectos del cumplimiento de la obligación de inversión del 6 por ciento de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2023 (registro de entrada núm. 9032/311951/2024).

En el artículo 118 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual, se establece la obligación de financiación anticipada de obra europea para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de televisión y las condiciones de cumplimiento de dicha obligación.

En la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, aprobada a través del Acuerdo 103/2008, de 18 de junio, del Pleno del Consejo, se recogen las obligaciones en materia de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas por parte de los prestadores de servicios de televisión.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Informe sobre la verificación del cumplimiento, durante el año 2023, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, que se anexa al presente acuerdo como parte integrante.
2. Remitir dicho informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, y a las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña.

Barcelona, 25 de septiembre de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario

INFORME

Ref. exp.: 3V/2024

ASUNTO: Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas del año 2023

Hechos

En fecha 5 de julio de 2024, la presidenta y administradora única de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA), envió al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) la declaración sobre los conceptos e importes computables a efectos del cumplimiento de la obligación de inversión del 6 por ciento de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2023 (registro de entrada núm. 9032/311951/2024).

Consideraciones jurídicas

En el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, se establecía, con carácter básico, la obligación de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública, de cobertura estatal o autonómica, de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras audiovisuales europeas con el 6% de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior de acuerdo con su cuenta de explotación.

Dicha ley fue derogada por el apartado 1.b) de la disposición derogatoria única de la Ley 13/2022, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual¹ (LGCA). Asimismo, en la disposición transitoria quinta se estableció un régimen transitorio de la obligación de promoción de obra audiovisual europea, mientras no entraran en vigor las previsiones contenidas en la sección 2.ª y en la sección 3.ª del capítulo III del título VI, de acuerdo con lo establecido en la disposición final novena de la LGCA.

Concretamente, en la disposición final novena se establece que la sección 3.ª del capítulo III del título VI entrará en vigor en el ejercicio 2023, tomando como base los ingresos meritados en el ejercicio 2022. Por lo tanto, la verificación de la obligación de financiación de obras audiovisuales europeas objeto del presente informe se realiza de acuerdo con lo establecido en la sección 3.ª del capítulo III del título VI de la LGCA.

La entrada en vigor de la LGCA no ha comportado la modificación del porcentaje global de inversión anticipada que hasta ahora debía cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública –6 por ciento de los ingresos meritados en el ejercicio anterior de acuerdo con su cuenta de explotación–, si bien ha introducido cambios en relación con lo hasta ahora dispuesto por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, en materia de obligación en obra europea.

En cuanto a la normativa catalana, en el artículo 121.4 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA),² se dispone que el CAC, a través de instrucción, determinará las condiciones de aplicación del porcentaje de financiación de obra europea. En este sentido, en la Instrucción general sobre las

¹ <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/07/07/13/con>

² <https://www.cac.cat/sites/default/files/2019-05/Text%20consolidat%20Lei%2022-2005.pdf>

obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes,³ aprobada por el Acuerdo 103/2008, de 18 de junio, del Pleno del CAC, se estableció el porcentaje en obligaciones en materia de financiación de obras audiovisuales europeas, respecto a los prestadores de servicios de televisión públicos de ámbito nacional, en los mismos términos dispuestos en la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, el mismo porcentaje establecido en la LGCA.

Verificación del cumplimiento de la obligación de inversión del 6%

Los ingresos del ejercicio de 2022 que la CCMA declara como computables para el cumplimiento de la obligación del 6 por ciento de inversión representan un total de 46.408.237 €.

Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

Ingresos por publicidad	39.439.949 €
Subvenciones	0 €
Ayudas a la producción	5.468.112 €
Ventas de programas	1.297.129 €
Ingresos por merchandising	203.047 €
Total	46.408.237 €

En la declaración de la CCMA no se especifica que durante el año 2023 haya habido avalués que tengan la consideración de ingreso computable.

El 6% de **46.408.237 €** son **2.784.494,22 €**.

La cantidad que la CCMA declara haber destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas es de **17.403.734 €**, de los que **7.732.793 €** han sido invertidos en obras audiovisuales producidas por productoras independientes en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español.

La cifra total que la CCMA declara haber destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

- Financiación de obras cinematográficas españolas producidas por productoras independientes: **3.899.603 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (545.000 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (3.354.603 €).
- Financiación de películas y series de animación españolas para televisión producidas por productoras independientes: **2.857.000 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (731.000 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (2.126.000 €).
- Financiación de series de ficción producidas por la CCMA: **9.670.940,66 €**.
- Financiación de películas españolas para televisión producidas por productoras independientes: **976.190,08 €**, cantidad resultante de la financiación directa de

³ https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/normativa_sa/Instrucci_obres_europees_DOGC.pdf

la producción (919.190,08 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (57.000 €).

De acuerdo con los datos que ha aportado la CCMA, de la cantidad resultante de aplicar el 6 por ciento sobre los ingresos computables de la CCMA en el ejercicio 2022 (**2.784.494,22 €**) y de la cantidad efectiva que la CCMA ha destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante 2023 (**17.403.734 €**), resulta una diferencia a favor de la CCMA de **14.619.239,78 €**.

Verificación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en el artículo 118 de la LGCA

En el artículo 118 de la LGCA se establece la obligación de financiación anticipada de obra europea para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de televisión y las condiciones de su cumplimiento.

Concretamente, en el apartado 1 de dicho artículo se dispone que los prestadores del servicio público destinarán el 6% de sus ingresos computables a la financiación anticipada de obra audiovisual europea. En cuanto a 2023, el importe destinado por la CCMA a dicha financiación anticipada ha sido de 17.403.734 €, superando, por lo tanto, los 2.784.494,22 €, cantidad resultante de aplicar el 6% sobre los ingresos computables de la CCMA.

En relación con la obligación contenida en el artículo 118.2.a) de la LGCA, de destinar un mínimo del 70% de los ingresos computables a obras audiovisuales producidas por productores independientes, por iniciativa propia o por encargo, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, la inversión realizada por la CCMA ha sido de 7.732.793 €, superando el 70% de la obligación de financiación de obras audiovisuales producidas por productores independientes, por iniciativa propia o por encargo, dado que supera la cantidad a la que estaba obligada, fijada en 1.949.145,95 €.

En cuanto a la obligación contenida en el apartado 2.b) del mismo artículo, de destinar un mínimo del 45% a la financiación de películas cinematográficas producidas por productores independientes, por iniciativa propia o por encargo, de cualquier género y en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, se constata que la CCMA ha destinado 3.899.603 €, superando también la cantidad a la que estaba obligada, fijada en 1.253.022,40 €.

Finalmente, en relación con el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 118.2.c) de la LGCA, de destinar un mínimo del 12% a animación y documentales, se constata que la CCMA ha invertido 2.070.190 €, superando los 334.139,31 € a los que estaba obligada, cantidad resultante de aplicar el 6% sobre los ingresos computables.

Conclusiones

Se constata que, en el ejercicio 2023, la CCMA ha dado cumplimiento, de acuerdo con los conceptos e importes declarados, a la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, con el 6% de los ingresos meritados en el ejercicio anterior, de acuerdo con su cuenta de explotación, con las condiciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 118 de la LGCA.

Barcelona, 25 de septiembre de 2024

1. Obras cinematográficas españolas financiadas. Año 2023

TÍTULO	LENGUA ORIGINAL	PRODUCTORA
ANIMACIÓN		
<i>L'Olívia i el terratrèmol invisible</i>	Catalán	Citoplasmas Stop Motion, SL
<i>El tesoro de Barracuda</i>	Catalán	Inicia Films, SL
<i>Rock Bottom</i>	Catalán	Alba Sotorra, SL
<i>Papallones negres</i>	Catalán	Ikiru Films, SL
DOCUMENTALES		
<i>Alteritats (Otriedades)</i>	Catalán	Amor y Lujo, SL
<i>Canigó 1883</i>	Catalán	Filmexplora Produccions
<i>Casa Reynal</i>	Catalán	Films de l'Orient, SL
<i>Diari de la meva sextorsió</i>	Catalán	Gadea Productions, SLU
<i>La banda que no hauria d'existir</i>	Catalán	La Lupa Produccions, SL
<i>La fibra sensible</i>	Catalán	Diagonal Televisió, SLU
<i>La nit de la infància</i>	Catalán	Lacima Producciones, SL
<i>Mentre siguis tu (Aquí ara)</i>	Catalán	Sin rodeos Films España, SL
<i>Miralles</i>	Catalán	Oberon Media, SL
<i>On eres quan hi eres?</i>	Catalán	La Selva. Ecosistema Creatiu, SCCL
<i>Respira Mama</i>	Catalán	Alba Sotorra, SL
<i>Supernatural</i>	Catalán	Nanouk Films, SL
FICCIÓN		
<i>Centaures de la nit</i>	Catalán	El Vaqueret, SL
<i>Desmontando un elefante</i>	Catalán	Arcadia Motion Pictures, SL
<i>El 47</i>	Catalán	Mediaproducción, SLU
<i>La abadesa</i>	Catalán	Icono 2020, AIE
<i>La fúria</i>	Catalán	RM Película, AIE
<i>L'àvia i el foraster</i>	Catalán	Alhena Production, SL
<i>L'home dels nassos</i>	Catalán	Aguacate & Calabaza, SL
<i>Los tortuga</i>	Catalán	Los tortuga la pel·lícula, AIE
<i>Mamífera</i>	Castellano	Distino Films, SLU
<i>Norbert(a)</i>	Catalán	Norberta Fim, AIE

<i>Parenostre</i>	Catalán	Last Minute, AIE
<i>Saben aquel</i>	Catalán	Ikiru Films, SL
<i>Tu no ets jo</i>	Catalán	Amor y Lujo, SL
<i>Un amor</i>	Catalán	Monte Galuco, AIE
<i>Una casa en flames</i>	Catalán	Playtime-Sábado, AIE
<i>Valenciana</i>	Catalán	Life & Pictures, SL

INVERSIÓN: 3.899.603 €

Animación: 350.000 €

Documentales: 287.000 €

Ficción: 3.262.603 €

2. Películas de animación y series de ficción o animación para televisión. Año 2023

TÍTULO	LENGUA ORIGINAL	PRODUCTORA
ANIMACIÓN		
<i>Ballòrium</i>	Catalán	Teidees Audiovisuais, SL
<i>Jasmine & Jambo (especiales)</i>	Catalán	Teidees Audiovisuais, SL
<i>L'orquestrata</i>	Catalán	Mago Audiovisual Production, SL
<i>Samuel</i>	Catalán	Pikkukala Barcelona, SL
<i>Tastets</i>	Catalán	Pikkukala Barcelona, SL
<i>Xip Xap cançons</i>	Catalán	Motion Pictures Entertainment, SL
SERIES DE FICCIÓN COPRODUCIDAS		
<i>Això no és Suècia</i>	Catalán	Nanouk Films, SL-Funicular Films, SL
<i>Vintage</i>	Catalán	L'Odissea Serie, AIE-Brutal Media, SL

INVERSIÓN: 2.857.000 €

Animación: 757.000 €

Series de ficción coproducidas: 2.100.000 €

3. Series producidas por la CCMA. Año 2023

SERIES DE FICCIÓN		
<i>Com si fos ahir</i>	Catalán	TVC

INVERSIÓN: 9.670.940,66 €

4. Películas españolas financiadas para televisión. Año 2023

DOCUMENTALES		
<i>(Re)pensant l'educació sexual</i>	Catalán	La Rectoria Motions Pictures, SL
<i>Camí de Marina</i>	Catalán	Aigua Films, SL
<i>Doc: La fugida</i>	Catalán	Ottokar Editora Audiovisual-Prensa Ibérica Studios, SAU
<i>El Cranc Blau. Un repte per a la Mediterrània</i>	Catalán	Films Nomades GS, SL
<i>Dia de partit</i>	Catalán	Atomic Beat Media, SL
<i>El camí de l'èxit</i>	Catalán	Cream Cluster Content, SL
<i>Grisú la tragèdia de Fígols</i>	Catalán	Abacus, Societat Cooperativa
<i>La Xarxa Ultra</i>	Catalán	La Manchester Radiofònica, SL
<i>El petit príncep</i>	Catalán	Barnabe Productions, SL
<i>El riu renascut (The River Reborn)</i>	Catalán	David Perpiñán Hinarejos
<i>Laietana, 43: el cau de la bèstia</i>	Catalán	Jaume Domènech Barcons
<i>Sempre Dharma</i>	Catalán	We Are Rv Films, SL
<i>Tàpies, el joc de saber mirar</i>	Catalán	Zeba Produccions, SL
<i>La caravana</i>	Catalán	Cabal Films, SL
<i>La ciutat del mar</i>	Catalán	I Mas C Futura, SL
<i>Noah</i>	Catalán	Limmat Films, SL
TV MOVIES		
<i>El Rei Peret</i>	Catalán	Newco Audiovisual, SL

INVERSIÓN: 976.190,08 €

Documentales: 676.190,08 €

TV Movies: 300.000 €



TOTAL INVERSIÓN EN OBRA AUDIOVISUAL EUROPEA: 17.403.733,74 €

- **Obras audiovisuales producidas por productores independientes:
7.732.793,08 €**

Películas cinematográficas: 3.899.603 €

Películas y series de animación; series de ficción para televisión: 2.857.000 €

Películas y documentales para televisión: 976.190,08 €

- **Obras audiovisuales producidas por la CCMA: 9.670.940,66 €**

Series de ficción: 9.670.940,66 €